

2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CEED - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 05082-2024-19-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA, RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO: DESPACHO DE COORDINACION
REPRESENTANTE : YMAN NICOLAS, JESSICA MARILYN
IMPUTADO : ZEVALLOS CHAVEZ, HIROSHI GUILLERMO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : ZEVALLOS YMAN, DHARA MEYLIN

RESOLUCIÓN NRO.12

Barranca, 11 de setiembre del 2025

DADO CUENTA: A los escritos **Nro. 67563-2025 y 67771-2025** de fecha 11 de setiembre del 2025, presentado por la defensa técnica del sentenciado, a lo expuesto: **Al Principal y al Primer Otrosí Digo:** Téngase por designado como abogado defensor al letrado Manuel Aurelio Jesús Padilla y por señalado su casilla electrónica Nro. 48666, lugar donde se harán llegar las posteriores notificaciones que recaigan en el presente proceso, y respecto a su correo electrónico Jesuspadilla90000@gmail.com y celular Nro. 996462709 que ha señalado, téngase presente y agréguese a los autos; y **Al Segundo Otrosí Digo:** Con la copia de los certificados de depósitos judiciales **Nro. 2025003003677 por S/.50.00 soles, Nro. 2025003003680 por S/.500.00 soles y Nro. 2025003003679 por S/.500.00 soles;** en consecuencia **TÉNGASE POR CONSIGNADA** la suma de **Cincuenta con 00/100 (S/.50.00), Quinientos con 00/100 (S/.500.00) y Quinientos con 00/100 (S/.500.00)**, por concepto de reparación civil, y estando a la naturaleza y estado del proceso **PÓNGASE** en conocimiento de la parte agraviada, previamente deberá de coordinar con el personal encargado del módulo de atención al usuario (depósitos judiciales) vía WhatsApp al número 949729840 para el recojo del endoso, posteriormente **DEBERÁ APERSONARSE** a la Oficina del Banco de la Nación de esta ciudad para hacer efectivo su cobro. Asimismo, de la revisión del Sij y de autos el sentenciado hasta la fecha ha cancelado la suma de S/.3,750.00 soles por concepto de reparación civil. Estando a lo dispuesto en el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ suscríbase la presente por el Especialista Judicial del Juzgado. **NOTIFICÁNDOSE. –**